DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	Vicepresidencia de integración productiva				
TERRITORIAL:	Unidad técnica territorial Nº 5				
COMITÉ:	**CTGL PARA LA APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA MESA DE ESTRUCTURACIÓN DE TDR EN PIDAR 606 DE 2024.**				
FECHA DE REUNIÓN:	22	10	2026	**HORA:**	9:00 AM

ACTA No. 31

OBJETIVO:	Socializar, analizar y aprobar técnicamente los términos de referencia correspondientes a la Invitación Privada n.º 011 del PIDAR n.º 606 de 2024, cuyo objeto es la compraventa de una camioneta 4x2 o 4x4, doble cabina, para la organización beneficiaria ASPIRABÁ, financiada con recursos provenientes de la reinversión de los rendimientos financieros del proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y procedimentales aplicables y determinar la viabilidad de continuar con el proceso de adquisición.
PARTICIPANTES:	• Tania Yulieth Rojas Figueroa - delegada de la Vicepresidencia de Integración Productiva • Johana Carolina Calvo Vidal - delegada de la Vicepresidencia de Gestión Contractual. • Daniel Augusto Escamilla – delegado de la Vicepresidencia de Proyectos_ Dirección de Seguimiento y Control. • Blanca Luz Bedoya Betancur - Representante legal de Asociacion de Piscicultores de Uraba ASPIURABÁ
ASISTENTES:	- Juan Fernando Sanchez - Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Abelardo Cuesta Moreno- Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Leyson Mosquera Torres- Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Yesith Cuesta Rentería- Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Jhonathan Philp Palacios- Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Leanni vaneza Ortiz Mosquera- Contratista de la Unidad - Rosa Ilia Mosquera Perea- Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Carlos Javier Rojo Ospina- Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Aurelina Quejada Palma- Contratista de la Unidad Técnica

	Territorial No. 5 - Paula Andrea Moreno Moreno- Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Simón Hinestroza Mena- Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Harley Ibarguen Gómez- Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Viviana María Flórez Martínez Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Mónica Julieth Sánchez Morales- Vicepresidencia de gestión contractual financiera - Peggy Julieth Mosquera Mosquera Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Eyder Arveys Mosquera Mosquera Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Wendy Paola Mosquera Palacio Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Carmen Yulieth Valencia Mosquera Contratista de la Unidad Técnica Territorial No. 5 - Luis Felipe González Botero – funcionario de la ADR - Ana María Rodriguez Ruiz _ funcionaria ADR

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Socialización de los resultados de la mesa de estructuración de los TDR en PIDAR con Resolución número 606 de 2024, invitación número 11.
3. Aprobación de los términos de referencia en PIDAR 606 de 2024.
4. Proposiciones y varios
5. Cierre.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.

Siendo la hora programada para el inicio de la sesión, se solicitó autorización a los asistentes para dar inicio a la grabación de la reunión. Posteriormente, El director Encargado de la UTT 5 Miguel Odín Palacios Tafur dio apertura al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), indicando el orden del día.

Posteriormente, solicitó al representante legal de la organización beneficiaria hacer uso de la palabra para manifestar su conformidad frente al orden del día propuesto.

En atención a lo anterior, la señora Blanca Luz Bedoya Representante Legal **ASPIURABA,** manifestó estar de acuerdo con la agenda planteada para el desarrollo del comité a través del chat de la reunión. Asimismo, se identificó con la cédula de ciudadanía No. 43276744

Acorde al Procedimiento de Ejecución PIDAR PR-IMP-004 V9, en su numeral 5.1.1.8, se establece que el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) es la instancia encargada de coordinar y tomar decisiones sobre la ejecución del proyecto, para lo cual se define su conformación y reglas de funcionamiento, incluyendo el quórum de liberatorio.

> *"5.1.1.8. Comité Técnico de Gestión Local – CTGL*
>
> *Para cada proyecto PIDAR se conforma un Comité Técnico de Gestión Local, como instancia de ejecución, con el fin de coordinar, tomar decisiones y dar trámite a los ajustes al PIDAR señalados en el presente procedimiento. Esta instancia estará conformada por los siguientes actores:*
>
> *1. El Supervisor del PIDAR según el acto administrativo que da lugar a la cofinanciación, con voz y voto.*
> *2. El representante Legal de la organización o las organizaciones beneficiarias, las Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales beneficiarios del PIDAR, con voz y voto.*
> *3. Un representante de otros cofinancia dores, con voz y voto, siempre y cuando el aporte de contrapartida sea en dinero y sea mayor al 10% del valor total de la cofinanciación de la ADR. En caso contrario participarán en el comité solo con voz.*
> *(...)*
>
> *El apoyo a la supervisión del proyecto asistirá a las sesiones del Comité con voz, pero sin voto y ejercerá la secretaría técnica.*
>
> *Nota 1: el quórum deliberatorio se integra con la totalidad de los miembros con voz y voto, y con el asistente de la Vicepresidencia de Integración Productiva y el asistente de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.*
>
> *Este último cuando se trate de temas contractuales."*

Conforme a lo anterior, se constató la existencia de quórum de liberatorio y decisorio para el desarrollo de la sesión y la adopción de las decisiones correspondientes por parte del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL).

2.Socialización de los términos de referencia para la aprobación y compraventa de una camioneta 4x2 o 4x4 doble cabina para la organización beneficiaria ASPIURABÁ financiados mediante la reinversión de rendimientos financieros del PIDAR 606 de 2024.

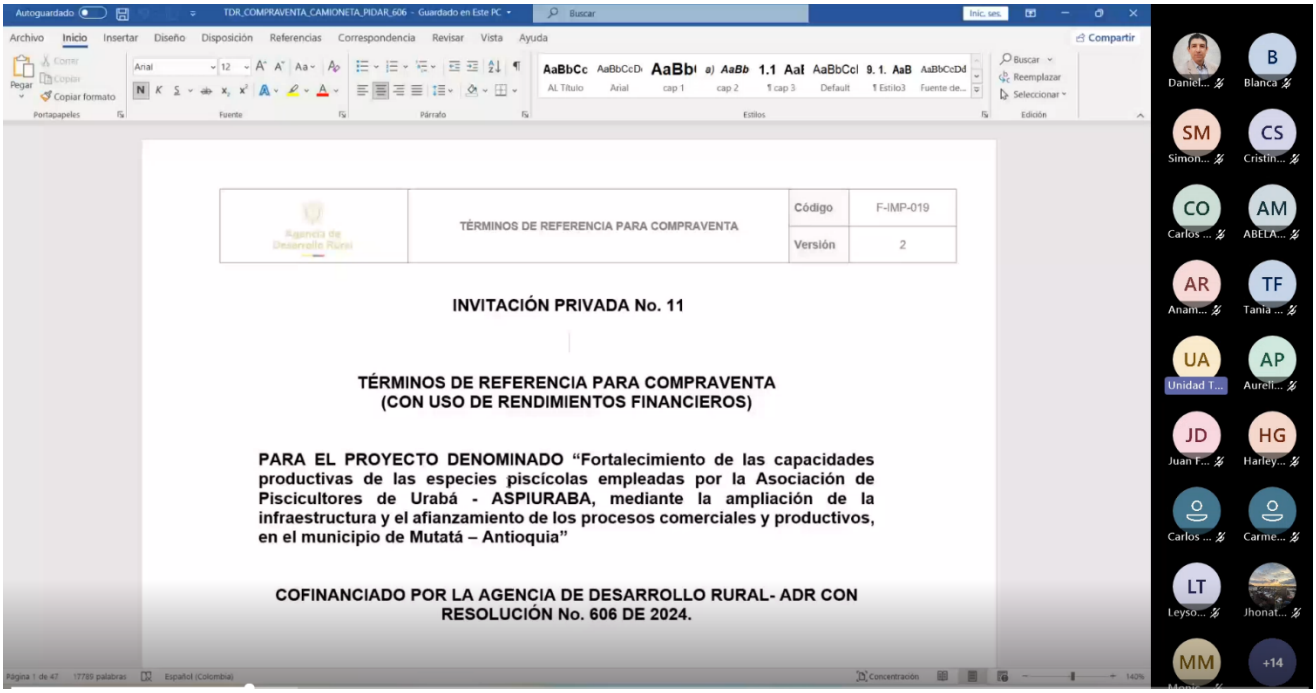
A continuación, se presentó los resultados de la evaluación privada N 11 efectuada para el fortalecimiento de la infraestructura operativa y productiva del Proyecto Integral de Desarrollo agropecuario financiado mediante la reinversión de los rendimientos financieros aprobados

mediante la Resolución 606 de 2024.

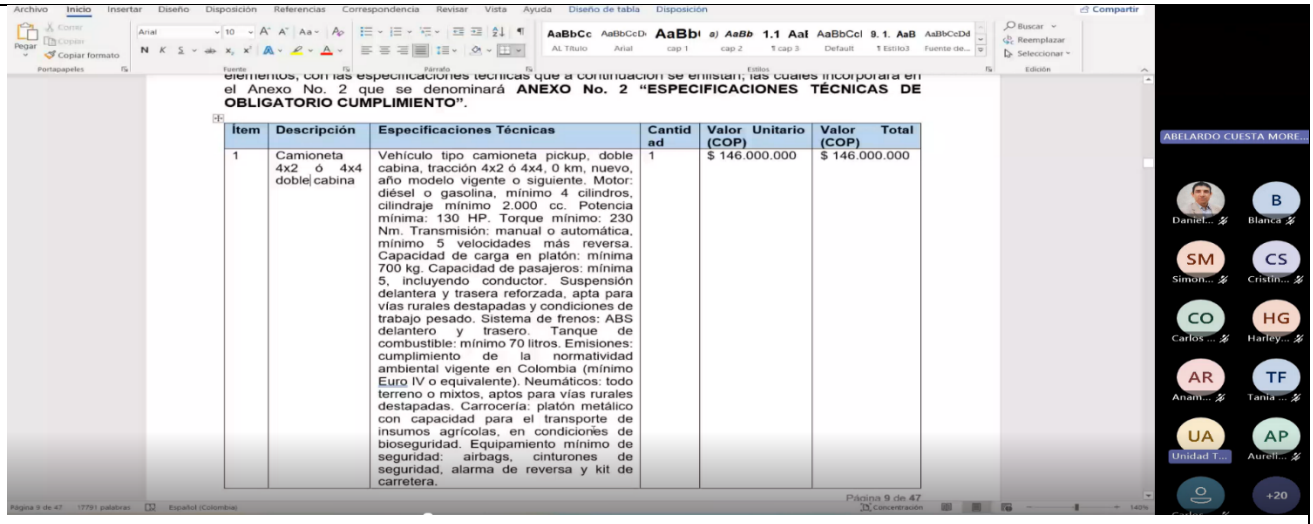
Se inicia con la socialización de la evaluación de los proponentes y cumplimiento de requisitos habilitantes Durante la sesión se abordaron los componentes de evaluación de las ofertas presentadas, siguiendo el orden de revisión de los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Revisión de las disposiciones generales y del objeto de la invitación

Se efectuaron ajustes técnicos y procedimentales a los Términos de Referencia (TDR), en concordancia con los lineamientos establecidos en el procedimiento de aprobación y el manual aplicable, con el fin de garantizar la coherencia documental, fortalecer el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.



El objeto propuesto se orientó a la aprobación de una camioneta tipo pick-up doble cabina, con tracción 4x2 o 4x4 destinada al fortalecimiento de la infraestructura operativa y productiva de proyectos de desarrollo local, mediante la reinversión de rendimientos financieros, de conformidad con la Resolución 606 de 2024.

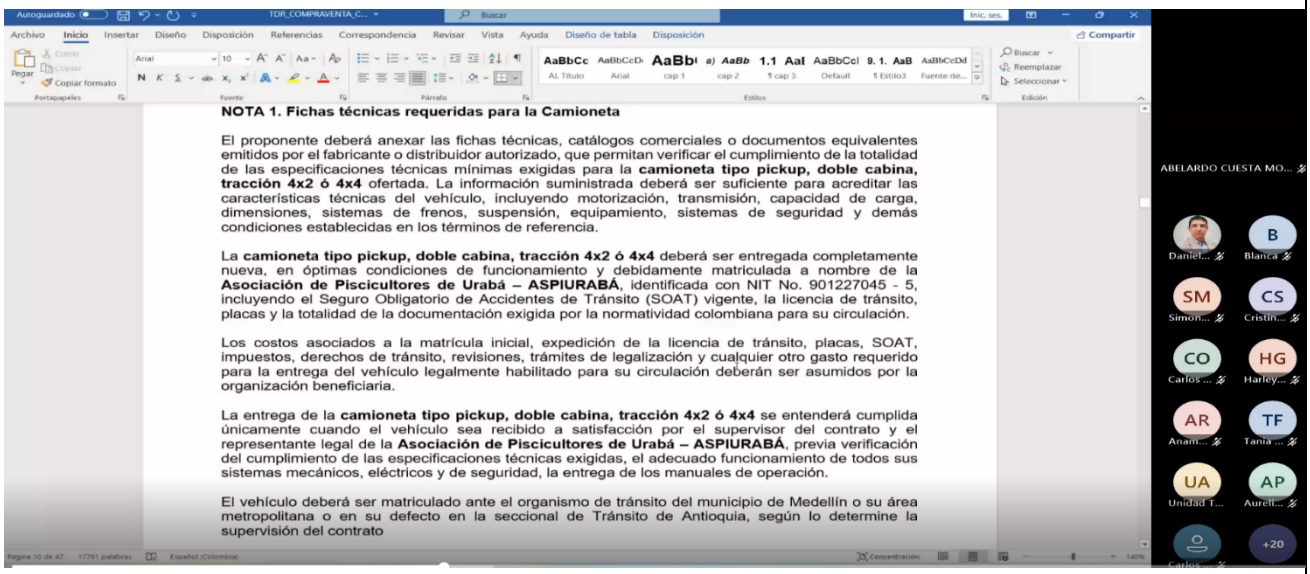


el Anexo No. 2 que se denominará **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".**

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)
1	Camioneta 4x2 ó 4x4 doble cabina	Vehículo tipo camioneta pickup, doble cabina, tracción 4x2 ó 4x4, 0 km, nuevo, año modelo vigente o siguiente. Motor: diésel o gasolina, mínimo 4 cilindros, cilindraje mínimo 2.000 cc. Potencia mínima: 130 HP. Torque mínimo: 230 Nm. Transmisión: manual o automática, mínimo 5 velocidades más reversa. Capacidad de carga en platón: mínima 700 kg. Capacidad de pasajeros: mínima 5, incluyendo conductor. Suspensión delantera y trasera reforzada, apta para vías rurales destapadas y condiciones de trabajo pesado. Sistema de frenos: ABS delantero y trasero. Tanque de combustible: mínimo 70 litros. Emisiones: cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en Colombia (mínimo Euro IV o equivalente). Neumáticos: todo terreno o mixtos, aptos para vías rurales destapadas. Carrocería: platón metálico con capacidad para el transporte de insumos agrícolas, en condiciones de bioseguridad. Equipamiento mínimo de seguridad: airbags, cinturones de seguridad, alarma de reversa y kit de carretera.	1	$ 146.000.000	$ 146.000.000

Página 9 de 47

Se efectuó la revisión y descripción técnica de la camioneta objeto del proceso, verificando sus especificaciones y características vehiculares, con el fin de incorporarlas en la documentación correspondiente para su publicación y garantizar la claridad y precisión de la información divulgada.



NOTA 1. Fichas técnicas requeridas para la Camioneta

El proponente deberá anexar las fichas técnicas, catálogos comerciales o documentos equivalentes emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado, que permitan verificar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la **camioneta tipo pickup, doble cabina, tracción 4x2 ó 4x4** ofertada. La información suministrada deberá ser suficiente para acreditar las características técnicas del vehículo, incluyendo motorización, transmisión, capacidad de carga, dimensiones, sistemas de frenos, suspensión, equipamiento, sistemas de seguridad y demás condiciones establecidas en los términos de referencia.

La **camioneta tipo pickup, doble cabina, tracción 4x2 ó 4x4** deberá ser entregada completamente nueva, en óptimas condiciones de funcionamiento y debidamente matriculada a nombre de la **Asociación de Piscicultores de Urabá – ASPIURABÁ**, identificada con NIT No. 901227045 - 5, incluyendo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, la licencia de tránsito, placas y la totalidad de la documentación exigida por la normatividad colombiana para su circulación.

Los costos asociados a la matrícula inicial, expedición de la licencia de tránsito, placas, SOAT, impuestos, derechos de tránsito, revisiones, trámites de legalización y cualquier otro gasto requerido para la entrega del vehículo legalmente habilitado para su circulación deberán ser asumidos por la organización beneficiaria.

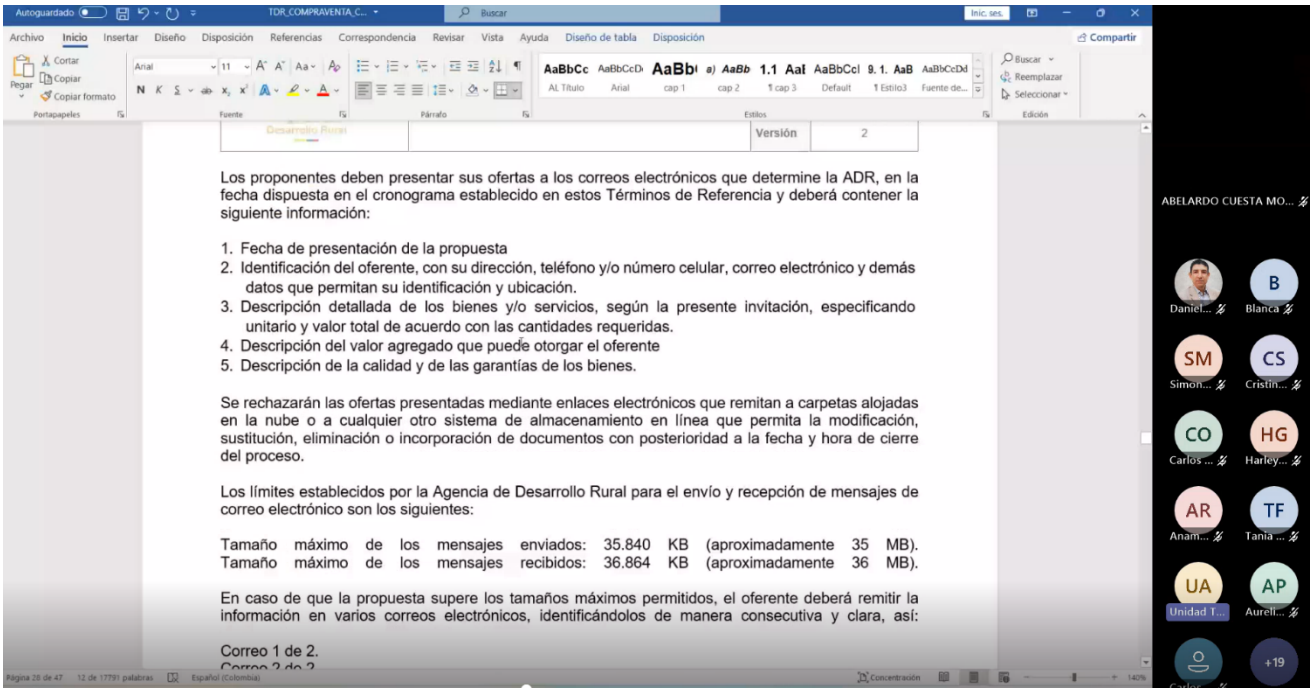
La entrega de la **camioneta tipo pickup, doble cabina, tracción 4x2 ó 4x4** se entenderá cumplida únicamente cuando el vehículo sea recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y el representante legal de la **Asociación de Piscicultores de Urabá – ASPIURABÁ**, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, el adecuado funcionamiento de todos sus sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad, la entrega de los manuales de operación.

El vehículo deberá ser matriculado ante el organismo de tránsito del municipio de Medellín o su área metropolitana o en su defecto en la seccional de Tránsito de Antioquia, según lo determine la supervisión del contrato

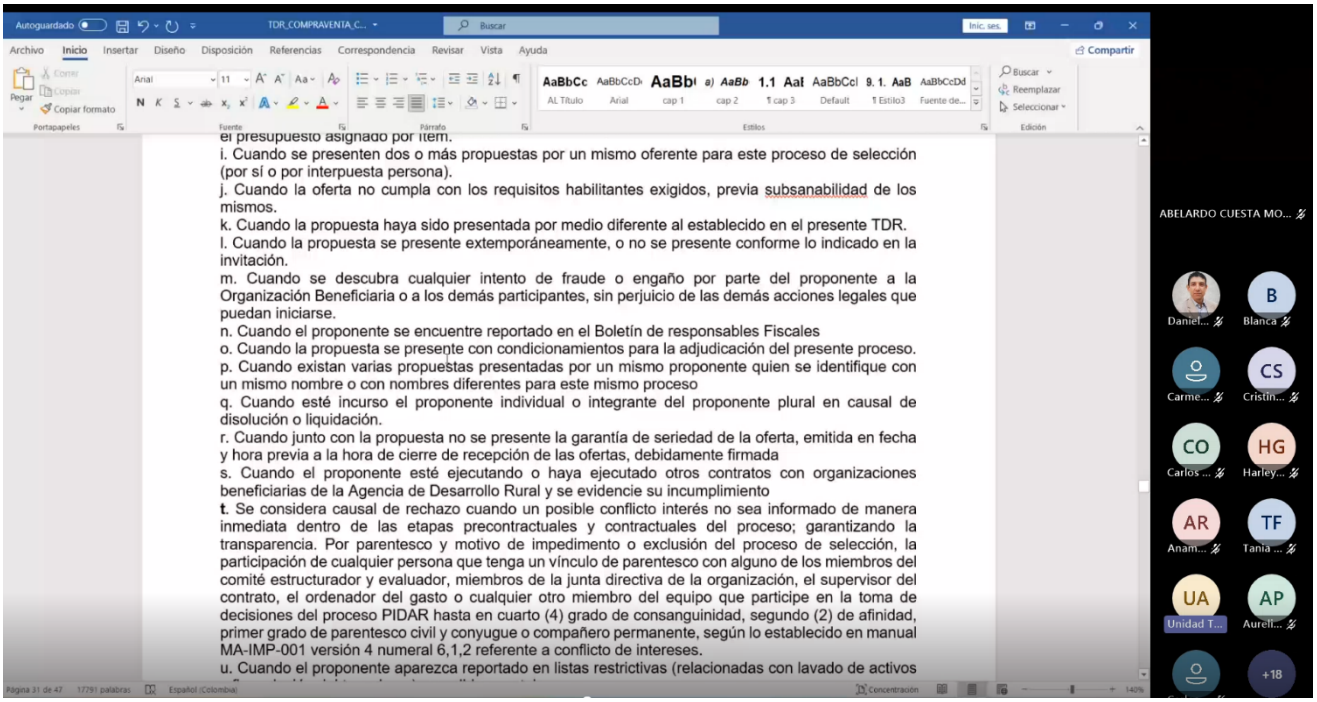
Página 10 de 47

Se realizaron ajustes y actualizaciones a la información consignada en los CTGL anteriores, particularmente en lo relacionado con las declaratorias de desierta, con el fin de corregir las inconsistencias identificadas entre algunas de las especificaciones técnicas requeridas y la información reportada en la documentación del vehículo ofertado, garantizando la coherencia y precisión de la información para su respectiva aprobación.

Consolidación de observaciones y ejecución de las actualizaciones pendientes.



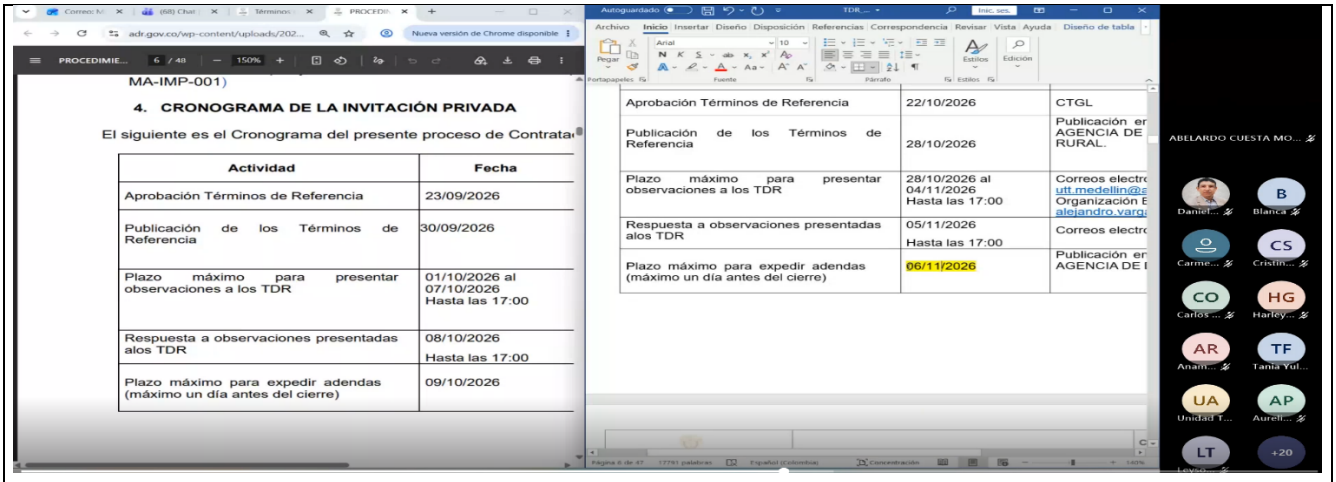
Evaluadas las directrices de la Vicepresidencia Contractual y los parámetros de seguridad informática, el Comité/Mesa Técnica **APRUEBA** mantener como causal expresa de rechazo la remisión de propuestas mediante enlaces a carpetas alojadas en la nube o sistemas editables en línea, ratificando que las ofertas deben ingresar como **archivos adjuntos directos e inmutables** a los buzones designados, bajo el esquema de envíos consecutivos si superan el tamaño máximo permitido.


el presupuesto asignado por ítem.
i. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
j. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.
k. Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente al establecido en el presente TDR.
l. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.
m. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
n. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales
o. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.
p. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso
q. Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
r. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada
s. Cuando el proponente esté ejecutando o haya ejecutado otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento
t. Se considera causal de rechazo cuando un posible conflicto interés no sea informado de manera inmediata dentro de las etapas precontractuales y contractuales del proceso; garantizando la transparencia. Por parentesco y motivo de impedimento o exclusión del proceso de selección, la participación de cualquier persona que tenga un vínculo de parentesco con alguno de los miembros del comité estructurador y evaluador, miembros de la junta directiva de la organización, el supervisor del contrato, el ordenador del gasto o cualquier otro miembro del equipo que participe en la toma de decisiones del proceso PIDAR hasta en cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad, primer grado de parentesco civil y conyugue o compañero permanente, según lo establecido en manual MA-IMP-001 versión 4 numeral 6,1,2 referente a conflicto de intereses.
u. Cuando el proponente aparezca reportado en listas restrictivas (relacionadas con lavado de activos

En atención a las instrucciones impartidas por la Vicepresidencia Contractual y a las recomendaciones formuladas por la doctora Johana Carolina Calvo Vidal, se modificó la cláusula 20 del CTGL anterior, correspondiente a las causales de rechazo, mediante la incorporación de los literales (t) y (u). El primero establece como causal de rechazo la omisión en la declaración oportuna de posibles conflictos de interés, incluyendo situaciones de parentesco e impedimentos; el segundo contempla el rechazo de proponentes reportados en listas restrictivas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como la existencia de medidas cautelares. Estos ajustes buscan fortalecer los controles de transparencia, integridad y prevención de riesgos en el proceso de selección.

Actualización del cronograma de la Invitación Pública No. 11 para la adquisición de vehículo destinado a ASPIURABA.

Se realizó la actualización del cronograma del proceso correspondiente a la Invitación Pública No. 11, cuyo objeto es la compraventa de una camioneta 4x2 o 4x4, doble cabina, para la Asociación de Piscicultores ASPIURABA, con el fin de ajustar las fechas previstas para la publicación de los Términos de Referencia, la recepción y respuesta de observaciones y la expedición de adendas, garantizando la coherencia y articulación de las etapas del proceso de contratación.



3. APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN PIDAR 606 DE 2024.

3.1 VOTACIÓN Y DECISIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL – CTGL

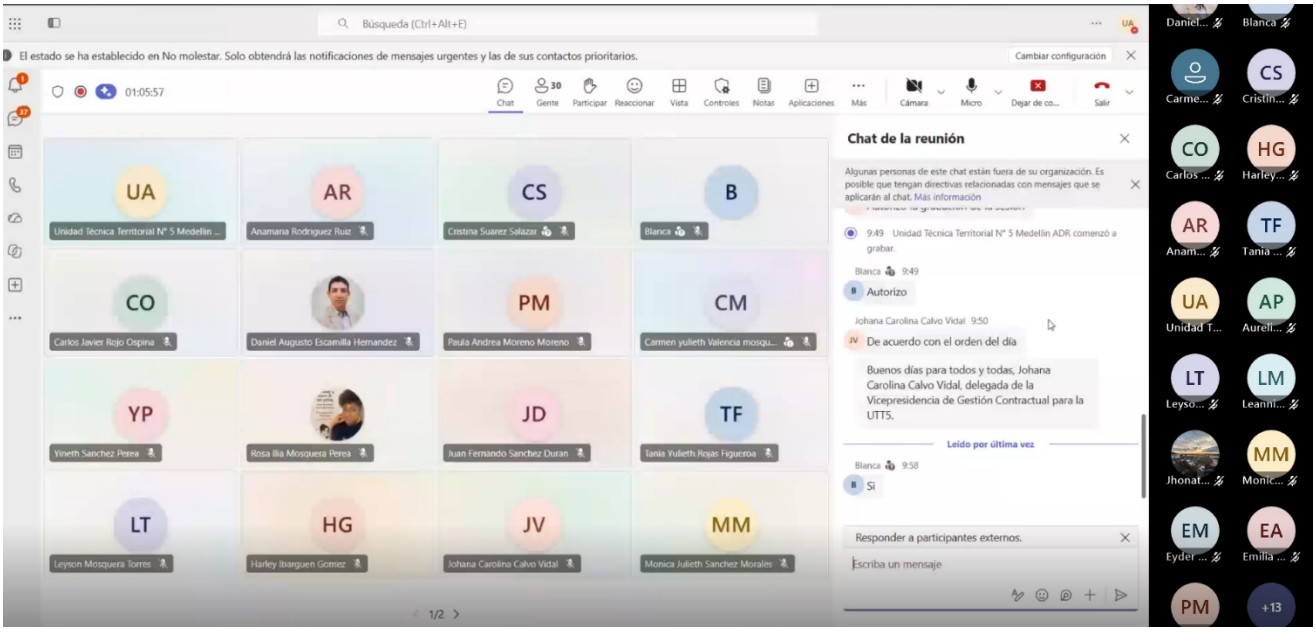
Una vez concluida la presentación y socialización de las observaciones formuladas en estructuración de las de los Términos de Referencia de la Invitación Privada N 11 del PIDAR n.º 606 de 2024, el Doctor **Miguel Odín Palacios Tafur**, en su calidad de director de la Unidad Técnica Territorial n.º 5 – Antioquia y Chocó y presidente de la sesión, sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) a votación para la aprobación de compraventa de una (1) camioneta 4x2 ó 4x4 doble cabina, conforme a las especificaciones técnicas genéricas establecidas en los presentes Términos de Referencia, destinada al fortalecimiento de la infraestructura operativa y productiva del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), financiado mediante la reinversión de los rendimientos financieros conforme a la Resolución 606 de 2024. teniendo en cuenta los resultados del proceso de evaluación y las observaciones formuladas durante la sesión.

En consecuencia, se solicita a los miembros del Comité emitir su voto expreso (SÍ o NO) frente a la siguiente pregunta:

¿Está de acuerdo con aprobar los Términos de Referencia (TDR) de la Invitación Privada n.º 11, correspondiente al PIDAR n.º 606 de 2024, de conformidad con la evaluación técnica realizada y las actualizaciones incorporadas por los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL)?

Acto seguido, se efectuó el llamado nominal e individual de los miembros del Comité, con el propósito de dejar constancia formal del sentido del voto emitido por cada integrante, conforme al procedimiento establecido, consolidándose los resultados de la votación en los siguientes términos:

1. **Blanca Bedoya, representante legal de ASPIURABÁ:** emitió **voto positivo**, manifestando la aprobación de los términos de referencia presentados.



2. **Miguel Odín Palacios Tafur, director de la Unidad Técnica Territorial n.º 5 – Antioquia y Chocó y presidente de la sesión:** emitió **voto positivo**, manifestando la aprobación de los términos de referencia presentados.

En consecuencia, se deja constancia de que, de acuerdo con los votos registrados, los integrantes relacionados manifestaron su conformidad con **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** presentados de la invitación privada n.º11. El resultado definitivo de la votación y la decisión del CTGL deberán consignarse conforme a la totalidad de los integrantes con derecho a voto, las reglas de quórum y decisión aplicables y el soporte correspondiente en el acta.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

Agotados los puntos relacionados con la aprobación de los términos de referencia se dio paso al punto de **proposiciones y asuntos varios**, en el cual los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL formularon las siguientes consideraciones y solicitudes:

4.1. Intervención de la funcionaria ADR Ana María Rodríguez Ruiz

Sugiero precisar el saldo disponible en el encargo fiduciario de Fiduagraria y establecer el valor exacto del aporte que deberá realizar la asociación, teniendo en cuenta que se contempla un único pago para la adquisición de la camioneta y que los recursos fiduciarios no cubrirían la totalidad del valor de la compra. Esto permitiría dejar claramente identificadas

las fuentes de financiación y garantizar la suficiencia de los recursos para efectuar la adquisición.

Respuesta a la observación formulada por la funcionaria ADR **Ana María Rodríguez Ruiz**, por parte de **Tania Yulieth Rojas Figueroa**, delegada de la Vicepresidencia de Integración Productiva:

En atención a la observación presentada, se aclaró que la adquisición de la camioneta se efectuará mediante un único desembolso, dado que corresponde al último proceso de contratación previsto con cargo a los rendimientos financieros. Respecto de la suficiencia de los recursos, se precisó que, previo al trámite de pago, se verificará el saldo efectivamente disponible en el encargo fiduciario administrado por Fiduagraria, tomando como referencia el informe financiero más reciente expedido por dicha entidad. Con fundamento en esta validación, se establecerá el monto definitivo susceptible de financiación con recursos fiduciarios y, en consecuencia, el valor complementario que deberá ser asumido por la Asociación, de acuerdo con las coordinaciones previamente adelantadas con Fiduagraria. Lo anterior permitirá determinar la concurrencia de las fuentes de financiación y verificar la disponibilidad de los recursos requeridos para atender el pago de la adquisición.

4.2 Intervención del director de la Unidad Técnica Territorial n.º 5 – Antioquia y Chocó

El director **Miguel Odin Placios** reiteró la importancia de fortalecer el seguimiento y la gestión documental de cada Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades programadas y prevenir retrasos, reprocesos e inconsistencias durante su ejecución.

Asimismo, hizo un llamado a los profesionales de la Unidad Técnica Territorial n.º 5 para mantener una participación activa en los procesos de capacitación e instrucción, así como realizar un registro detallado de las particularidades técnicas, administrativas y procedimentales de cada PIDAR, sus términos de referencia y las sesiones del Comité Técnico de Gestión Local, considerando las condiciones específicas de cada proyecto y las dinámicas propias de su ejecución.

Acto seguido, el director dejó constancia de la aprobación de los términos de referencia correspondientes a la Invitación Privada n.º 11 del PIDAR n.º 606 de 2024 y consultó a los asistentes sobre la existencia de observaciones, proposiciones o asuntos adicionales que debieran incorporarse en el acta. Al no presentarse intervenciones ni observaciones adicionales, se dio por agotado el orden del día.

Finalmente, solicitó al profesional Jhonathan Palacios apoyar la elaboración del acta de la sesión, con el acompañamiento de la profesional Gloria Cristina Suarez, de acuerdo con su experiencia en estos procesos. Agotados los puntos previstos en el orden del día, el director agradeció a los participantes su asistencia y colaboración, y declaró formalmente cerrada la sesión del Comité Técnico de Gestión Local convocada para la aprobación de los términos de referencia de la Invitación Privada n.º 11.

Finalmente agradeciendo la participación a cada uno de los asistentes, se da por terminado el CTGL

MIGUEL ODIN PALACIOS TAFUR
Director (E) de la UTT 5
Agencia de Desarrollo Rural

BLANCA LUZ BEDOYA BETANCUR
Representante legal ASPIURABA
Asociación de Piscicultores de Urabá



Reunión de CTGL para la aprobación de los resultados de la mesa de estructuración de TDR en PIDAR 606 de 2024.-20261022_094910-Grabación de la reunión.mp4